
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 1 de 23	

PLAN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (GTH)-SST

SECRETARÍA GENERAL

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

ENERO 2024







 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 2 de 23	

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
OBJETIVOS	4
General.....	4
Específicos	4
ALCANCE.....	5
POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
NORMATIVIDAD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
MARCO CONCEPTUAL	8
GLOSARIO.....	9
DESARROLLO	14
Línea de acompañamiento legal y gestión	14
COPASST	15
• Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).....	15
• Sistema Vigilancia Epidemiológica Desordenes Musculo Esqueléticos	15
• Programa Estilos de Vida Saludable.....	15
• Plan de atención y preparación de emergencias.....	16
• Sistema De Vigilancia Epidemiológico Psicosocial	16
• Programa de Orden y Aseo	16
• Programa de Protección Contra Caídas	16
• Programa de Riesgo Mecánico.....	17
• Guía Para El Manejo De Productos Químicos y Sustancias Peligrosas.....	17
• Seguridad basada en el comportamiento.....	17
• Diagnóstico de seguridad basado en el comportamiento	17
• Cumplimiento de requisitos (contratistas internos y externos) obras de infraestructura.....	17

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 3 de 23	

- Inspecciones, Actos y Condiciones Inseguras 17
- ROLES Y RESPONSABILIDADES 18
- OBLIGACIONES DE NIVEL DIRECTIVO JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS 18
- RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)..... 19
- RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL)..... 19
- RESPONSABILIDADES DE LOS BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS.....20
- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN20
- CRONOGRAMAS DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024
21
- PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 202421
- El plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo de la presente vigencia se detalla en anexo un (1), el cual forma parte integral del presente Plan.21
- PLAN DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 202421
- RECURSOS22
- PLAN DE COMUNICACIÓN23
- ANEXOS.....23
- BIBLIOGRAFIA.....23
- CONTROL DE CAMBIOS23
- AUTORIZACIONES23

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 4 de 23	

INTRODUCCIÓN

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Jardín Botánico es un instrumento de planificación el cual especifica las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades. Su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes y programas, además, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de mejora continua del sistema.



OBJETIVOS

General

Establecer la línea de acción en pro al desarrollo de las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo, tendiente a identificar y reducir los riesgos que se derivan de las diferentes actividades que se desarrollan por parte de los funcionarios y contratistas del Jardín Botánico “José Celestino Mutis”, promoviendo así los hábitos seguros y saludables en el desarrollo del trabajo, que permita prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales y mejorar las condiciones de salud y bienestar de los colaboradores.

Específicos

- Propiciar en los funcionarios y contratistas de prestación de servicios la conciencia del autocuidado dentro y fuera del entorno laboral.
- Incentivar en los colaboradores la cultura de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en el marco de las actividades dentro del plan de trabajo.
- Estimular la participación de los funcionarios y contratistas en acciones de promoción y prevención entorno de ambientes laborales saludables y seguros.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 5 de 23	

ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica para todos los funcionarios, contratistas y subcontratistas independientemente de su modo de vinculación en la Entidad, estarán incorporados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.



POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante la Resolución número 167 del 31 de mayo 2023 “*Por la cual se deroga la Resolución 222 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia de estructura y niveles de responsabilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG y el Sistema Integrado de Gestión - SIG, en el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, y el documento DYP.PR.08. M.02 Manual de Políticas del Sistema Integrado de Gestión siendo adoptada la siguiente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:*

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, se compromete con la seguridad y salud de sus colaboradores, independientemente de su forma de vinculación y centros de trabajo, incluyendo servidores públicos, contratistas, subcontratistas y visitantes; para tal fin, destina los recursos técnicos, tecnológicos, humanos y financieros que proporcionen un ambiente de trabajo saludable y seguro en el cual se garanticen los procesos de consulta y participación de los colaboradores, la identificación, evaluación e intervención de las condiciones y factores que puedan afectar la integridad del personal en las actividades propias de la Entidad, promoviendo así la mejora continua y la cultura del autocuidado.

Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

- *Identificar los peligros mediante metodologías que permitan evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer los controles respectivos.*
- *Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, por medio de la ejecución de actividades encaminadas a la promoción y prevención, con el fin de contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Entidad.*
- *Asegurar el cumplimiento de los Estándares mínimos del SG-SST, así como los requisitos legales y otros aplicables, relacionados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
- *Garantizar el diseño e implementación de los programas de prevención de accidentes y enfermedades laborales.*



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 6 de 23	

NORMATIVIDAD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- **Ley 9 de 1979**, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- **Resolución 2400 de 1979**, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Decreto 1295 de 1994**, Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
- **Decreto 614 de 1984**, determina las bases de administración de la Salud Ocupacional en el país.
- **Resolución 2013 de 1986**, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- **Decreto 2140 de 2000**, por el cual se crea la comisión Intersectorial, para la Protección de la Salud de los Trabajadores.
- **Resolución 1401 de 2007**, “por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”
- **Resolución 2346 de 2007** “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales” Del Ministerio de la protección social.
- **Ley 1562 de 2012**, por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **Ley 1016 de 2013**, Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.
- De acuerdo al artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo, “MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD”, modificado por el artículo 10 de Decreto 13 de 1967, “*Todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo*”.
- **Decreto 1072 de 2015**: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 establece:

Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST. “...El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 7 de 23	

laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o

Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.

PARÁGRAFO 2. El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales...”

Artículo 2.2.4.6.12. Documentación “...El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;

El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión...”

Artículo 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. “...Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan la estructura, el empleador debe considerar entre otros, los siguientes aspectos:

El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma



La definición de un plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo...”

Artículo 2.2.4.6.21 Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. “...Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, el empleador debe considerar entre otros:

Ejecución del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma

Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo...”

- **Decreto 171 de 2016:** Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 8 de 23	

- **Resolución 0312 de 2019:** Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- **Resolución 4272 DE 2021:** Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- **Resolución 2764 de 2022:** Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
- **NTC 4114 Seguridad Industrial-** Realización Inspecciones Planeadas
- **GTC 45 de 2012,** Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.



MARCO CONCEPTUAL

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

En el marco de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, se deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estándares que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica;

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 9 de 23	

de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales.

GLOSARIO

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015)
- **ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **ACCIDENTE DE TRABAJO (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.



Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.



También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, artículo 3).



- **ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una Empresa (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 10 de 23	

- **CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015):
- **PLANIFICAR:** Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.
- **HACER:** Implementación de las medidas planificadas.
- **VERIFICAR:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **ACTUAR:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 11 de 23	

- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **EFFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales.
- **EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **HIGIENE INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores (Art. 9. Decreto 614 de 1984).
- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **INCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Jardín Botánico José Celestino Mutis</small>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 12 de 23	

involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007).

- **INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **INDICADORES DE PROCESO:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **INDICADORES DE RESULTADO:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas (Art. 9. Decreto 614 de 1984).
- **MEDIDAS DE CONTROL:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes (GTC 45 de 2012).
- **MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **REQUISITO NORMATIVO:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Jardín Botánico José Celestino Mutis</small>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 13 de 23	

- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. (Art. 9. Decreto 614 de 1984).
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (Ley 1562 de 2012, artículo 1).
- **SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **TAREAS DE ALTO RIESGO:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.
- **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6).
- **VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Jardín Botánico José Celestino Mutis</small>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 14 de 23	

DESARROLLO

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST

El Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es el organismo encargado de la vigilancia, promoción y control de las normas, reglamentos y demás disposiciones que tengan que ver con la seguridad y salud en el trabajo (SST) del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en busca de la reducción de los riesgos que se puedan presentar

Durante las actividades realizadas dentro y fuera de la Entidad. Para el cumplimiento de su propósito y la normatividad nacional vigente, el COPASST tendrán las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el acta de conformación del mismo.



COMPONENTES- PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los componentes que se tendrán en cuenta para el Plan anual de trabajo y capacitación del presente año son:

Línea de acompañamiento legal y gestión

La Entidad a través de los profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) efectuará y evaluará el desarrollo de las actividades tendientes a fortalecer los lineamientos de estructura, proceso y resultado, para el cual efectuará las siguientes actividades:

- Realizar Auditoria del SG-SST con la participación del COPASST
- Identificación y actualización de requisitos legales aplicables SST
- Evaluar plataforma estratégica SST (Política, Objetivos, Indicadores)
- Rendición de cuentas del desempeño del SG-SST a todos los niveles de la entidad
- Revisión y actualización anual de matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles/Aplicación de encuesta.
- Revisión por la Alta Dirección (SGSST) y presentación de resultados al COPASST y seguimiento a los planes de acción
- Inducción y reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Capacitación Responsabilidades frente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Actualizar Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST firmada, fechada y comunicada al COPASST

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 15 de 23	

CONTEXTO INSTITUCIONAL

COPASST

En relación con las disposiciones consagradas en la Resolución 2013 de 1986 y la incidencia del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo al interior de la entidad, se determina.

- Curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Capacitación en Inspecciones de seguridad planeadas y no planeadas e identificación de riesgos
- Capacitación en planeación de Auditoria
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**

Mediante el documento GTH.PLA.03 Plan Estratégico de Seguridad Vial se implementan acciones que permitan fomentar la prevención de accidentes e incidentes de tránsito, lesiones y/o posibles daños que afecten a los colaboradores y visitantes del Jardín Botánico José Celestino Mutis, por medio del fortalecimiento de la cultura de prevención y autocuidado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.



- **Sistema Vigilancia Epidemiológica Desórdenes Musculo Esqueléticos**

Prevenir la aparición de desórdenes músculos esqueléticos a través de la identificación, evaluación e intervención de las condiciones no ergonómicas encontradas en los puestos de trabajo de la entidad, con el fin de mejorar las condiciones de salud y trabajo de la población laboralmente expuesta.

- Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones a colaboradores con calificación de EL (ARL) reporte de condición de salud o sospechoso.
- Evaluaciones Osteomusculares
- Realizar escuelas (MMSS, Columna, MMII)
- **Programa Estilos de Vida Saludable**

Gestionar actividades de prevención y promoción de la salud para alimentación saludable enfocada a prevenir enfermedades, el consumo de tabaco, el consumo de alcohol y promover la realización de actividad física en entornos saludables

- Seguimiento Programa Estilos de Vida Saludable.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 16 de 23	

- **Plan de atención y preparación de emergencias**

Establecer y generar destrezas, condiciones y procedimientos que les permita a los ocupantes del JBB-JCM, prevenir y actuar de manera eficiente en posibles situaciones de emergencias que puedan poner en peligro su integridad física, bienes, procesos y el medio ambiente.

- Capacitaciones y formación a la Brigada de Emergencias.
- Seguimiento al Plan de atención y preparación de emergencias. (JBB, vivero y metro sur)
- Sensibilización y conformación Brigada de Emergencias.
- Simulacro Distrital de Evacuación e informe

- **Sistema De Vigilancia Epidemiológico Psicosocial**

Implementar las actividades encaminadas a la prevención y control del riesgo psicosocial al cual estén expuestos los funcionarios y contratistas de la entidad.

- Diagnóstico Objetivo Riesgo Psicosocial.
- Seguimiento de casos SVE
- Seguimiento al sistema de Vigilancia epidemiológico riesgo psicosocial.
- Curso Educación Emocional- salud mental y autocuidado

- **Programa de Orden y Aseo**



En coordinación con la Oficina Asesora de Planeación a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA se desarrollan las actividades contempladas en el programa de orden y aseo, a través del cual se obtienen beneficios como los siguientes:

- Realizar inspecciones, con el fin de minimizar causas de accidentes e incidentes.
- Lograr un mayor provecho en los espacios de trabajo.
- Estimular mejores hábitos de orden y aseo en su espacio de trabajo.
- Disponer de manera adecuada de los residuos en la Entidad, eliminando la probabilidad de generación de plagas.

- **Programa de Protección Contra Caídas**

Establecer mecanismos de control para el riesgo de caída durante la realización de trabajos en alturas por parte de funcionarios y contratistas del Jardín Botánico José Celestino Mutis, que impliquen acceso o desplazamiento a 2 metros o más sobre un nivel inferior.

- Seguimiento programa protección contra caídas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Jardín Botánico José Celestino Mutis</small>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 17 de 23	

- Inspección por parte de persona avalada a los equipos de protección contra caídas existentes.
- Capacitación y formación de trabajo seguro en alturas

- **Programa de Riesgo Mecánico**

Realizar seguimiento y evaluación al Programa de riesgo mecánico verificando el correcto uso, mantenimiento de las herramienta y maquinaria.

- Seguimiento al programa de riesgo mecánico.
- Inspección maquinaria y herramientas
- Curso de maquinaria agrícola

- **Guía Para El Manejo De Productos Químicos y Sustancias Peligrosas**

Definir las directrices de seguridad para el uso, almacenamiento de sustancias químicas en las actividades que realiza el Jardín Botánico de Bogotá, con el fin de prevenir incidentes accidentes y enfermedades laborales.

- Actualizar Inventario / Clasificación de sustancias químicas (materias primas e insumos).
- Seguimiento a la Guía para el manejo y almacenamiento seguro de sustancias químicas.
- Mediciones ambientales /según priorización en Matriz de Peligros/

- **Seguridad basada en el comportamiento**



Garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de prevención accidentes e incidentes por la realización de comportamientos inseguros.

- Diagnóstico de seguridad basado en el comportamiento
- **Cumplimiento de requisitos (contratistas internos y externos) obras de infraestructura**

Garantizar la ejecución de actividades de seguridad y salud en el trabajo, en los proyectos de obra que sean desarrollados en las instalaciones del Jardín Botánico de Bogotá, dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 en cuanto a gestión de contratistas.

- Inspecciones en obra con el acompañamiento del COPASST y ARL

- **Inspecciones, Actos y Condiciones Inseguras**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Jardín Botánico José Celestino Mutis</small>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 18 de 23	



Desarrollar el conjunto de acciones tendientes a la identificación oportuna de los potenciales peligros a los cuales se encuentren expuestos los colaboradores, a fin de establecer los controles pertinentes.

- Inspecciones de seguridad (uso de elementos de protección personal, locativas, equipos, áreas, extintores y obras)
- Seguimiento a los hallazgos encontrados en las inspecciones de seguridad
- Inspecciones ergonómicas en puestos de trabajo.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

OBLIGACIONES DE NIVEL DIRECTIVO JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
- Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 19 de 23	

seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.



- **Gestión de los Peligros y Riesgos:** Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- **Plan de Trabajo Anual en SST:** Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Prevención y Promoción de Riesgos Laborales:** El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
- **Participación de los Trabajadores:** Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

Las responsabilidades del COPASST son las relacionadas en la normativa aplicable vigente, artículo 11 de la Resolución No. 2013 de 1986.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL)

Las responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral (CCL), son las relacionadas en la normativa aplicable vigente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 20 de 23	

RESPONSABILIDADES DE LOS BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS



La integración a la brigada de emergencias de la entidad es voluntaria. El funcionario / contratista manifiesta su interés a través de un correo electrónico dirigido a sgsst@jbb.gov.co con copia al jefe inmediato o supervisor. En el evento en que no se cuente con un brigadista y no haya manifestación de interés, se enviará una solicitud al jefe del área o dependencia para que lo designe.

- Procurar por la seguridad de los servidores de la entidad.
- Apoyar la realización de los simulacros programados.
- Asistir a las actividades de formación programadas por SG-SST (inducción, capacitaciones, talleres, pista de entrenamiento etc.).
- Conocer el procedimiento de actuación en caso de urgencias y emergencias
- Apoyar las situaciones de urgencias y emergencias que se presenten.
- En caso de identificar condiciones locativas que puedan llegar a generar un riesgo, reportarlo al COPASST (ausencia, deterioro u obstrucción de la señalización, condiciones de orden y aseo, de mobiliario, e instalaciones eléctricas entre otros).
- Apoyar el programa de inspecciones de seguridad de los elementos de emergencias de la Entidad.
- Publicar en un lugar visible el directorio de emergencias.
- Velar por la adecuada conservación y mantenimiento de los equipos de control de incendios, evacuación y primeros auxilios.
- Dirigir y coordinar la evacuación dependencia ante cualquier emergencia.
- Mantener el canal de comunicación vigente
- Hacer uso del chaleco distintivo de brigadista de acuerdo con las indicaciones dadas por el SG-SST.
- Apoyar el posicionamiento de la brigada de emergencias en la entidad.
- Realizar seguimiento a la dotación de los elementos del botiquín de primeros auxilios

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

La Secretaría General del Jardín Botánico será la responsable de la formulación, ejecución y evaluación de las actividades contenidas en el plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Secretaría General, en el marco del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo consolida el diagnóstico de necesidades para formular el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la presente vigencia, tomando como insumo la caracterización de la accidentalidad de las vigencias anteriores, informe de condiciones de salud, informes de auditoría, inspecciones de seguridad y las diferentes necesidades propuestas en las Subdirecciones, oficinas de la Entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 21 de 23	

El cronograma de actividades incluidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se socializará a través de las herramientas digitales del Jardín Botánico de Bogotá como correo electrónico y pagina WEB.

Las actividades del Plan de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo serán evaluadas, con el fin de determinar la eficacia de las mismas

CRONOGRAMAS DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

- PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024**
El plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo de la presente vigencia se detalla en anexo un (1), el cual forma parte integral del presente Plan.
- PLAN DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024**
El plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo de la presente vigencia se detalla en anexo dos (2,) el cual forma parte integral del presente plan.

EVALUACIÓN DEL PLAN

En relación con la normatividad vigente y el ciclo PHVA el proceso de evaluación de los indicadores de proceso, estructura y resultado para la vigencia son determinados a través de los siguientes indicadores de gestión:

Plan anual de seguridad y salud en el trabajo- Proceso



$$\frac{\text{Numero de actividades realizadas}}{\text{Numero de actividades programadas}} \quad \boxed{*100}$$

Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo-Proceso

$$\frac{\text{Numero de capacitaciones realizadas}}{\text{Numero de capacitaciones programadas}} \quad \boxed{*100}$$

Índice de Frecuencia-Resultado

$$\frac{\text{Numero de accidentes de trabajo reportados en el mes}}{\text{Numero de servidores y colaboradores que pueden sufrir un accidente de trabajo}} \quad \boxed{*100}$$

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Jardín Botánico José Celestino Mutis</small>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 22 de 23	

Índice de Ausentismo-Resultado

$$\frac{\text{Numero de días perdidos por incapacidad laboral y común que se reportan en el mes}}{\text{Numero de días trabajados del mes}} \times 100$$

Índice de Severidad-Resultado

$$\frac{\text{Numero de días de incapacidad por accidente de trabajo + número de días cargados en la vigencia}}{\text{Numero de trabajadores}} \times 100$$



RECURSOS

1. Recurso humano. Implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones contractuales definidas por la Entidad.
2. Recurso Técnico. Inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Financiero. Inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la Entidad identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El presupuesto asignado para la vigencia 2024, asciende a la suma de **noventa millones dieciséis mil pesos (\$90.016.000)**, el cual se encuentra proyectado distribuir de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Elementos de protección personal - ergonomía - seguridad industrial y certificación de equipos de protección contra caídas	\$ 39.860.000
Dotación funcionarios	\$ 10.763.000
Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, pre ocupacional, retiro y pos-incapacidad- Vacunación	\$ 9.393.000
Recarga de Extintores y plan de emergencia-primeros auxilios -Capacitación en Control de Incendios y manejo de extintores- Calibración y medición de equipos médicos para atención de emergencias	\$ 30.000.000
Total	\$ 90.016.000

Adicionalmente gestionará con la ARL los recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y junto con el equipo de Talento Humano se realizan algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	GTH – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
	PLAN: Anual Seguridad y Salud en el trabajo				
	Código: GTH.PLA.02	Versión: 2	Fecha: 16/01/2024	Página: 23 de 23	

PLAN DE COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará vía Intranet.

ANEXOS

- Anexo 1. Cronograma Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Anexo.2. Cronograma Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo

BIBLIOGRAFIA

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ. (2022). *Misión, Visión, Funciones y Deberes*. From <https://jbb.gov.co/nosotros/mision-vision/>

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. (2020). ACUERDO No. 761 DE 2020., (p. 170). Bogotá D.C.

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ. (26 de Abril de 2021). Primer Simposio Internacional Vitamina N. Bogotá D.C., Colombia.





ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. (2022). *La OMS y la Asamblea Mundial de la Salud - una reseña*. From 73a. Asamblea Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/about/governance/world-health-assembly/seventy-third-world-health-assembly/the-who-and-the-wha-an-explainer>

Instituto de la vida saludable e instituto de salud global. (2020). *prescribir naturaleza. observatorio salud y medio ambiente*.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
05/10/2023	1	Adopción Plan Anual Seguridad Salud en el Trabajo

AUTORIZACIONES

ELABORADO POR:		REVISADO POR:		APROBADO POR:	
Nombre(s):	Firma(s):	Nombre(s):	Firma(s):	Nombre(s):	Firma(s):
Sandra Marcela Vargas Espinel		Diana Fernanda Candia		Aura Elvira Gómez Martínez	
Julieta Alvarado					
Cargo(s):		Cargo(s):		Cargo(s):	
<ul style="list-style-type: none"> • Contratista Profesional SST • Profesional Universitario GTH 		Contratista Secretaria General		Secretaria General	

**PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS
VIGENCIA 2024**

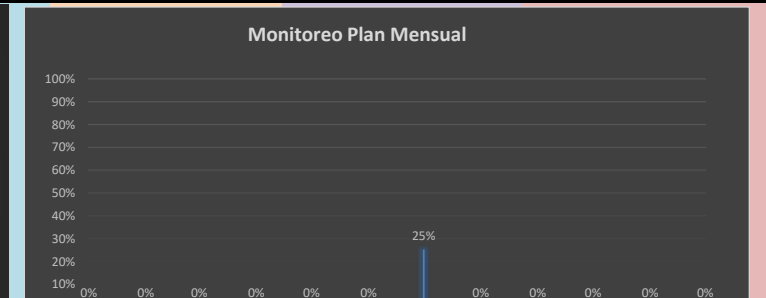
Objetivo	Alcance	Recursos	Responsable de Evaluación y Seguimiento
Desarrollar las temáticas establecidas de acuerdo con el análisis realizado a la Matriz de riesgos, caracterización de accidentalidad y enfermedad laboral, autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST, auditorías y el desarrollo de las actividades diarias del Jardín Botánico "José Celestino Mutis".	Este plan aplica a todos los funcionarios y/o contratistas que desarrollen actividades para el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis"	Recurso Humano: Profesionales de apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo, ARL Recurso Económico: Presupuesto asignado por la secretaria Distrital de hacienda, ARL(Reinversion) Recurso físico: Equipo de computo, Software, plataforma SIDEAP	Profesional de apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo

Índices de Gestión	Indicador	Meta	Periodicidad
Plan anual de seguridad y salud en el trabajo- Proceso	(No. de actividades realizadas / No. de actividades programadas)*100%	≥100%	Trimestral

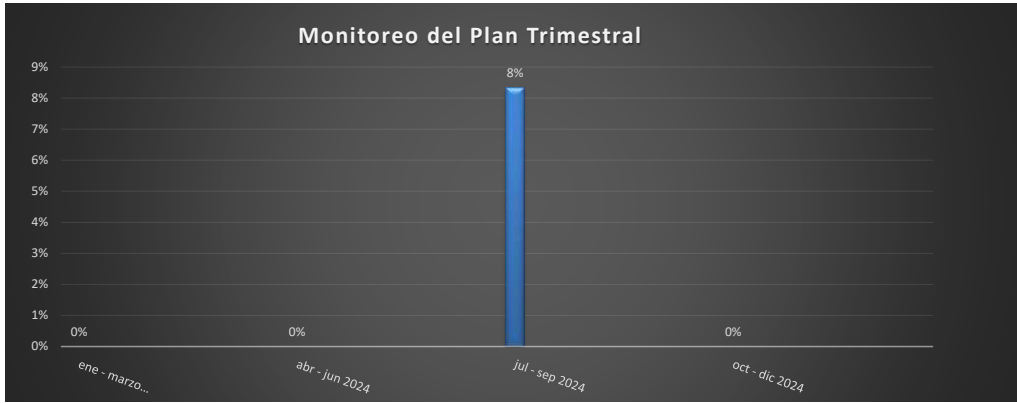
CRONOGRAMA																												
N°	ACTIVIDADES (PHVA)	RESPONSABLES	PRESUPUESTO	ene.-24		feb.-24		mar.-24		abr.-23		may.-24		jun.-24		jul.-24		ago.-24		sep.-24		oct.-24		nov.-24		dic.-24		
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
LINEA DE ACOMPAÑAMIENTO LEGAL Y DE GESTON																												
1	Actualizar Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	Profesional SST/COPASST				1																						
2	Realizar y planificar la Auditoria del SG-SST con la participación del COPASST	Profesional SST																					1					
3	Identificación y actualización de requisitos legales aplicables SST	Profesional SST																										
4	Evaluar plataforma estratégica SST (Política, Objetivos, Indicadores)	Profesional SST y MIPG														1												
5	Rendición de cuentas del desempeño del SG-SST a todos los niveles de la entidad	Profesional SST																								1		
6	Revisión y actualización anual de matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles/Aplicación de encuesta	Profesional SST																										
7	Revisión por la Alta Dirección (SGSST) y presentación de resultados al COPASST y seguimiento a los planes de acción	Profesional SST																										1
8	Autoevaluación de los Estándares Mínimos del SGSST	Profesional SST																										1
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (contratistas internos y externos)obras de infraestructura																												
9	Realizar evaluación de seguimiento al cumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo (obras)	Profesional SST/COPASST																										
10	Revisión de informes cumplimiento de requisitos de contratistas obra	Profesional SST/COPASST																										
COPASST																												

CRONOGRAMA																												
N°	ACTIVIDADES (PHVA)	RESPONSABLES	PRESUPUESTO	ene.-24		feb.-24		mar.-24		abr.-23		may.-24		jun.-24		jul.-24		ago.-24		sep.-24		oct.-24		nov.-24		dic.-24		
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P
35	Inspecciones ergonómicas en puestos de trabajo.	Fisioterapeuta /profesional SST											1															
INVERSION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL RUBRO SST Y DOTACION																												
36	Elementos de protección personal - ergonomia - seguridad industrial- Dotacion y certificación de equipos de protección contra caídas		50.623.000																									
37	Recarga de Extintores y plan de emergencia- primeros auxilios -Capacitación en Control de Incendios y manejo de extintores-Calibración y medición de equipos médicos para atención de emergencias		30.000.000																									
38	Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, preocupacional, retiro y pos-incapacidad- Vacunación		9.393.000								1																	
TOTAL INVERSION DE RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO			90.016.000																									
Evaluación del Plan de trabajo																												
39	Seguimiento trimestral de indicadores con base en cronograma MIPG	Profesional SST												1							1							
Acciones a tomar de acuerdo a implementación del plan de trabajo																												
40	Medición de indicadores	Profesional SST																									1	

GESTION DEL PLAN			ene.-24	feb.-24	mar.-24	abr.-24	may.-24	jun.-24	jul.-24	ago.-24	sep.-24	oct.-24	nov.-24	dic.-24
ACTIVIDADES PROGRAMADAS			1	4	3	3	3	3	4	4	4	7	4	2
ACTIVIDADES EJECUTADAS			0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO MENSUAL			0%	0%	0%	0%	0%	0%	25%	0%	0%	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL			ene - marzo 2024			abr - jun 2024			jul - sep 2024			oct - dic 2024		
			0%			0%			8%			0%		



CRONOGRAMA																											
N°	ACTIVIDADES (PHVA)	RESPONSABLES	PRESUPUESTO	ene.-24		feb.-24		mar.-24		abr.-23		may.-24		jun.-24		jul.-24		ago.-24		sep.-24		oct.-24		nov.-24		dic.-24	
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
MESES																											
■ ACTIVIDADES PROGRAMADAS ■ ACTIVIDADES EJECUTADAS																											



OBSERVACION: El cronograma de actividades anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo es dinámico, de acuerdo a la gestión y los cambios organizaciones que se presenten y teniendo en cuenta el indicador trimestral, la disponibilidad de recursos y la ARL y contingencias que puedan presentarse en la Entidad, por lo tanto la fecha de ejecución de algunas actividades pueden variar en la vigencia, el cronograma fue elaborado en Enero de 2024.

SANDRA MARCELA VARGAS ESPINEL

Contratista Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
Elaborado por
Fecha: SEPTIEMBRE 2024

COMITÉ COPASST

Aprobado por

NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
SECRETARIA GENERAL

Aprobado por



JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS VIGENCIA 2024

Table with 4 columns: Objetivo, Alcance, Recursos, Responsable de Evaluación y Seguimiento. It details the purpose, scope, resources (human, economic, physical), and responsible parties for the training plan.

Table with 4 columns: Índices de Gestión, Indicador, Meta, Periodicidad. It shows the management indicators, such as the percentage of training completion, and the frequency (Trimestral).

Main activity schedule table with columns for month (ene-24 to dic-24) and activity details. It lists 23 activities across various categories like legal accompaniment, occupational health, and industrial hygiene, with specific dates and frequencies.

		CRONOGRAMA																																						
N°	ACTIVIDADES (PHVA)	DIRIGIDO A	ENTE CAPACITADOR Y/O ENCARGADO	FRECUENCIA	ene-24			feb-24			mar-24			abr-24			may-24			jun-24			jul-24			ago-24			sep-24			oct-24			nov-24			dic-24		
					P	E	AS	P	E	AS	P	E	AS	P	E	AS	P	E	AS	P	E	AS	P	E	AS	P	E	AS	P	E	AS	P	E	AS	P	E	AS			
	SANDRA MARCELA VARGAS ESPINEL				COMITÉ COPASST													NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA SECRETARIA GENERAL																						
	Contratista Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo Elaborado por				Aprobado por													Aprobado por																						
	Fecha: SEPTIEMBRE 2024																																							